

159506



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE A 43 A 45
SUBCLASE C C

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON JORGE DAROCA RODRIGUEZ

RESIDENCIA: C/ Angel Guimera, 38 VALENCIA - 8

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO DE CIERRE PERFECCIONADO"

Prioridad: Patente n.º del

159506



1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).

18 JUN. 1970



1 Pasando a describir el objeto de la invención
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo
de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al pú-
5 blico en general un dispositivo de cierre perfeccionado
que aporta innovaciones importantes a la técnica fabril
de cierres y al funcionamiento de dichos útiles en sus
variadas aplicaciones.

10 En tal sentido dicho dispositivo de cierre viene
caracterizado porque está constituido mediante una pletina
angular de lados desiguales, la cual presente en el extre-
mo de su lado menor una pestaña arqueada, que actúa como
eje de una pieza basculante, que comprende sendos calados
de acoplamiento sobre la pestaña arqueada, quedando dispues-
15 ta entre ambos lados de dicha pletina una lámina flectora,
la cual ejerce una presión sobre la antedicha pieza bascu-
lante, estableciendo sus posiciones extremas de apertura
o cierre, con la particularidad de que la propia pieza bas-
culante presenta una ventana en la que penetra un extremo
20 de la lámina flectora en la posición de cierre del disposi-
tivo.

25 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que
se describe, se acompaña a esta Memoria como parte inte-
grante de la misma un juego de dibujos en los que se repre-
senta lo siguiente:

30 La figura 1ª muestra una vista en perspectiva del
dispositivo que se solicita en posición de montaje, en la
cual puede apreciarse que está constituido mediante una ple-
tina angular de lados desiguales -1- y -2- hallándose en
el extremo del lado -1- una pestaña curvada -3-, que actúa



1 como eje de una pieza basculante -4-, mediante sendos calados -5-.

5 Dicha pieza basculante -4- presenta unas orejas laterales de centrado -6- y una ventana -7- que permite el paso del extremo de una lámina flectora -9-, la cual - está dotada de una ventana -10-, que en combinación con un resalte -11- practicado en el lado -2- de la pieza angular realiza su anclaje a dicha pieza, en tanto que en el lado -2- de esta última se ha previsto un orificio -12- para el anclaje del dispositivo sobre cuerpo en que halla de disponerse.

10 La Figura 2ª muestra una sección longitudinal del presente dispositivo en posición de apertura, en ella podemos observar como la lámina flectora -9- mantiene en posición de apertura a la pieza basculante -4- que queda aprisionada por la pestaña arqueada -3- que juega en los calados -5-.

15 Por último, la figura 3ª nos muestra una sección longitudinal del objeto de la invención pero en posición de cierre, en la cual puede observarse como el extremo de la lámina flectora -9- atraviesa a la pieza basculante -4- a través de la ventana -7-, en tanto que dicha lámina flectora -9- presiona sobre el extremo -13- de la pieza basculante, manteniendola en la posición de cierre.

20 De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención que es como sigue:

25 Al abatir la pieza basculante -4- hacia el lado -2- de la pletina angular, la lámina flectora -9- ejercerá una presión sobre el extremo -13- de dicha pieza basculan-

159506

- 5 -



18 JUN. 1971

1 te, de modo que la fijará en la posición extrema de cierre, en tanto que separándola del lado -2- de la pieza angular ejercerá una nueva presión manteniendo a la citada pieza basculante en la posición extrema de apertura.

5 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

10 1ª.-Sencillez de fabricación por cuanto que los elementos mecánicos del dispositivo de cierre se elaboran a través de un proceso simplificado, en cuanto a fases operativas que es determinante de costes muy asequibles en general.

15 2ª.-Facilidad de montaje, gracias a la organización mecánica del dispositivo de cierre que permite un acoplamiento rápido entre piezas, practicable por mano de obra no especializada, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y energía,

20 3ª.- Novedad funcional determinada por un movimiento mecánico que constituye un avance importante en la técnica aplicada a la fabricación de cierres, gracias a la sencillez constitutiva de los elementos que integran al presente dispositivo de cierre, por lo que es evidente que el Modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

25 30 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación

159506



18 JUN 1970

1

exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

5

10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

18 JUN



159506

1
5
10
15
20
25
30

1ª.- DISPOSITIVO DE CIERRE PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente porque está constituido mediante una pletina angular de lados desiguales, la cual presenta en el extremo de su lado menor una pestaña arqueada, que actúa como eje de una pieza basculante de cierre que comprende sendos calados de acoplamiento sobre la pestaña arqueada, quedando dispuesta entre ambos lados de dicha pletina una lámina flectora, la cual ejerce una presión sobre la antedicha pieza basculante estableciendo sus posiciones extremas de apertura o cierre, con la particularidad de que la propia pieza basculante presenta una ventana en la que penetra un extremo de la lámina flectora en la posición de cierre del dispositivo.

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "DISPOSITIVO DE CIERRE PERFECCIONADO".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho paginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 18 de junio de 1970

BERNARDO UNGRIA

P.P.

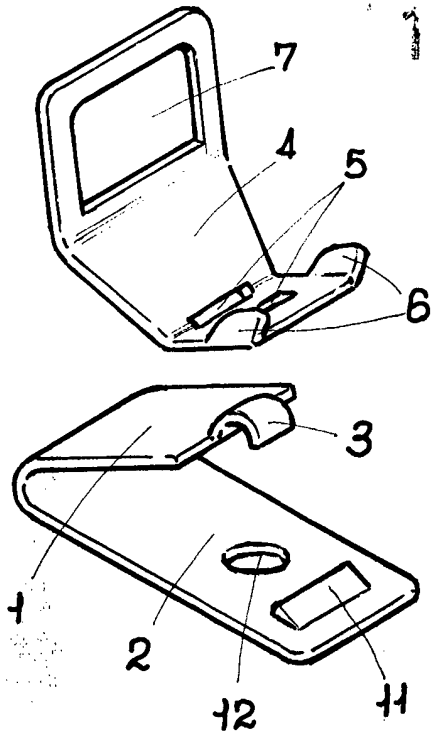


fig. 1ª

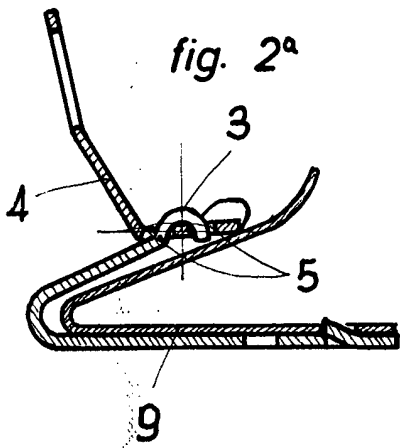
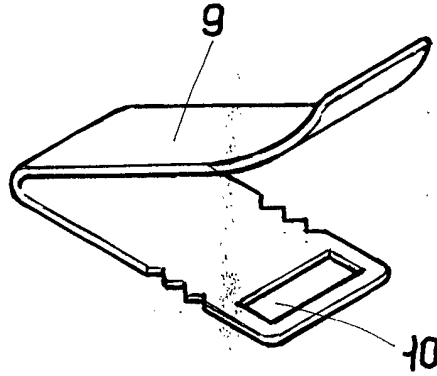


fig. 2ª

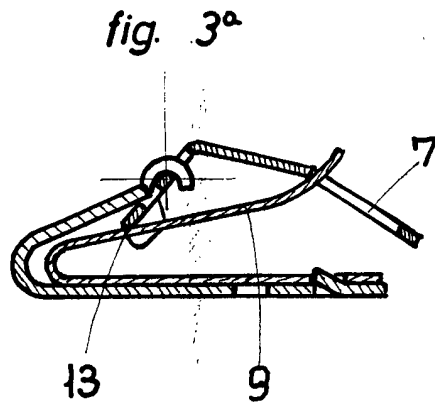


fig. 3ª

ESCALA VARIABLE

Madrid, 18 de Junio de 1970

BERNARDO UNGRIA

p. p.

1 2